

PROCESO LEGISLATIVO

¿Cómo se hacen las leyes?

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY

- Puede ser un proyecto por petición ciudadana* o de la Ejecutiva.
 - Se le asigna un número.
- Puede ser un proyecto de ley, una resolución concurrente o una resolución conjunta.



** Debe ser adoptado y presentado por alguna legisladora.*

REFERIDO A COMISIÓN Y VISTAS PÚBLICAS

- Se le asigna a la Comisión relevante.
- La Comisión realiza vistas públicas y recibe ponencias.
- La Comisión produce un informe recomendando la aprobación o no aprobación de la medida.

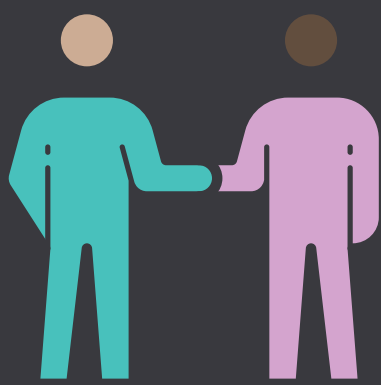
CONSIDERACIÓN DE LA MEDIDA

- La cámara legislativa donde se presentó el proyecto recibe el informe, propone enmiendas, debate, vota sobre cualquier cambio y luego vota sobre la medida.
 - Si se aprueba, pasa a la consideración de la otra cámara.



COMITÉ DE CONFERENCIA

- Si la otra cámara aprueba el proyecto con enmiendas, lo devuelve a la cámara original para que considere la medida con los cambios.
- Si la cámara original no aprueba los cambios, la medida se envía a un comité de conferencia compuesto por legisladoras de las dos cámaras para que lleguen a acuerdos.



ENVÍO A FORTALEZA

- Una vez aprobado, el proyecto se envía a la gobernadora.
 - Si la legislatura está en sesión, debe firmarlo o vetarlo. Si lo veta, debe explicar por qué. Si no lo firma ni lo veta en 10 días, el proyecto se convierte en ley.
- Si la legislatura no está sesión y la gobernadora no firma la medida al cabo de 30 días, ésta queda vetada.



EN CASO DE VETO

- La legislatura puede ir por encima del veto de la gobernadora con el voto de 2/3 partes de sus miembros.

